

San Rafael, 13 de Agosto de 1984.-

A LA COMISION DE
DERECHOS HUMANOS DEL
PERSONAL DE LA C.N.E.A.

BUENOS AIRES

Con mi mayor consideración:

HUGO ANTONIO MAGALLANES, argentino, casado, de 50 años de edad, L.E. N°6.634.077, con domicilio en calle Cabo Exp. José Paez N°1350 de / San Rafael -Mza.-MANIFIESTA:

Que, habiendo sido empleado en el cargo de Mantenimiento y Producción Categoría 10 del CNEA, que desempeñaba en jurisdicción de la Planta Fabril de la localidad de Malargue-Pvcia. de Mza; con doce años de antigüedad / a la fecha de la cesación;

Que fui declarado prescindible y dado de baja a partir del 1-4-76 (s/telegrama adjunto) y según consta en el Boletín Administrativo 53/76 de fecha 12/5/76 (fotocopia adjunta), siendo, entonces, el Jefe a cargo de Planta Fabril el Ing. BRUNO DONATTI (que sigue actualmente en el CNEA, en esta zona)

-Que el día 10/4/76, fui detenido por fuerzas de seguridad y Gendarmería en mi domicilio de calle Cte. Saturnino Torres 614 de Malargue y trasladado a San Rafael, lugar que estaba signado como Sub-Área Operacional 3315 (Ejército Argentino) a cargo del entonces mayor LUIS FAUSTINO SUAREZ, pasando por distintas dependencias-incomunicado, hasta recalar finalmente en las celdas-subsuelo del propio Palacio de Justicia (Tribunales) de la Pvcia. San Rafael junto a otros detenidos. Que dicha detención duró del 10/4/76 al 30 /4/76; sufriendo en / ese lapso todo tipo de vejaciones morales y psicológicas, bajo la presión permanente del propio Comando Militar, que estaba asentado en el mismo Palacio de Justicia (Tribunales de San Rafael).-

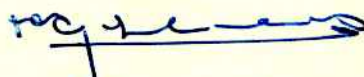
- Que fui puesto en libertad el día 30-4-76, según consta en el certificado adjunto. Con ello en la mano, días después me apersoné a la Sede Central de la CNEA. (Bs. As.) con el objeto de ser restituido en el cargo, todo esto ante el Capitan de Navío "Bosca.-Que de vuelta a mi hogar en Malargue, fui nuevamente detenido y trasladado al Escuadrón 29 de Gendarmería Nacional con asiento en Malargue, donde permanecí detenido veinticinco días más, hasta quedar bajo el régimen de libertad vigilada, presionándome para que no fuera nuevamente a peticionar por mis derechos.-

-Que con fecha 10/1/84, eleve x una impugnación jurisdiccional al Acto Administrativo que me dio de baja, encuadrándome en la Ley 21274 art. 6 inc. 6; y, presentado por vía jerárquica ante la Sede de Gerencia de Producción de Materias Primas Nucleares Complejo Minero San Rafael, donde se le dió entrada con

////fecha 10/1/84.- No habiendo tenido noticias ni respuesta hasta la fecha.-
-Que con fecha 24/4/84, remiti a la Presidencia del CNEA., reclamando pronto despacho de la presentación antes citada y que fue recibida por el CNEA (s/aviso de Correos) el día 26/4/84-sin tener contestación hasta la fecha.-

-Que dado el tiempo transcurrido y habiendo tenido conocimiento de la existencia de esa Comisión de Derechos Humanos del CNEA., que esta dignamente / representada por Uds...una luz de esperanza se enciende ante tanto olvido. Por / tanto reciban mi más incondicional apoyo por la lucha hacia la reivindicación de todos esos elementales derechos conculcados, para que se haga definitivamente justicia.-

Quedando a la espera de vuestras grates noticias, saludo a Uds. con la consideración más distinguida.-


Hugo Magallanes